REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00546-00

Bogotá D.C, 11 FEB. 2022

RADICACIÓN: *2018 - 00546*
PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*

Comoquiera que la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del artículo 161 Numeral 2 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone decretar la suspensión del proceso hasta el día veintidós (22) de abril de 2022 y a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaria controle el término.

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, vuelva al Despacho para el impulso procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N ° 003 De Hoy 12 FEB. 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

Jado